



Generando Energía con Responsabilidad Social

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio Renovación de licenciamiento para la Plataforma de software para optimización y automatización del Sistema de Gestión Integrado e Indicadores de Gestión para EGASA

Área Usuaria o área técnica estratégica	División Tecnologías de Información y Comunicaciones.
Objetivo/Meta del POI vinculado	OEI 7. Gestionar la Modernización de la Empresa
Requerimiento incluido en CMN	SI.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener la automatización del sistema integrado de gestión de EGASA, para agilizar las actividades relacionadas con su mantenimiento y operación, de tal manera que se sostenga el nivel de madurez alcanzado en los procesos de nivel 0 y 1 de la empresa, entre otras. Asimismo, permitirá dar seguimiento en línea a la subsanación de no conformidades y hallazgos e implementación de los planes de acción y oportunidades de mejora identificadas en los procesos de auditoría y control de procesos por entes internos y externos.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Renovar la suscripción de licencias para una solución/plataforma de software con la finalidad de tener un control óptimo de la mejora continua, actos y condiciones inseguros, mediante sus respectivos planes de acción, así como apoyar la gestión de indicadores, a través de una herramienta tecnológica que permita agilizar las actividades relacionadas, aportando información en tiempo real.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio Renovación de licenciamiento para la Plataforma de software para optimización y automatización del Sistema de Gestión Integrado e Indicadores de Gestión para EGASA.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
1	Renovación de licenciamiento para la Plataforma de software para optimización y automatización del Sistema de Gestión Integrado e Indicadores de Gestión para EGASA.

4.2 Actividades

4.2.1 Renovar / Activar el licenciamiento por suscripción anual para asegurar el uso de la Plataforma:

El presente servicio debe desarrollarse bajo la suscripción de licencias por uso, definidas previamente durante su implementación, siendo un esquema o modalidad de software Cloud. Los módulos que comprende la renovación son:

Módulos	Unidades
Módulo Administración	1
Mejora Continua	1
Actos y Condiciones Sub-Estándar	1
Indicadores	1
Planes de Acción/Mejora	1

- El servicio de acceso será en la modalidad Cloud
- La interfaz de la herramienta tiene que ser amigable para el usuario, de fácil configuración para que los responsables o el administrador puedan realizar modificaciones.
- La interfaz de la herramienta tiene que encontrarse en una plataforma Web en la que se centralice la información documental.
- Requisitos Técnicos Mínimos que debe cubrir la plataforma entregada:
 - Versión del Explorer: Internet Explorer 8 y superiores, Google Chrome, Mozilla Firefox.
 - Compatibilidad con Windows 11 y superiores.
 - El sistema debe funcionar en entorno web, no en cliente/servidor.
- La plataforma debe contar con un encriptado https del servicio ofertado.

4.2.2 Gestionar el Soporte técnico y Mantenimiento de la plataforma:

Deberá diagnosticar, solucionar y documentar correctamente problemas comunes originados por fallas/incidentes del propio software:

Será de total y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA efectuar las actividades necesarias para la correcta operatividad de la herramienta, así como brindar el soporte técnico y mantenimiento de la plataforma el cual comprenderá como mínimo:

- Disponibilidad de acceso a la plataforma 24x7x365
- Disponibilidad del servicio mínimo del 99.5% anual
- Asegurar mantenimiento preventivo y correctivo durante el período de licenciamiento.
- Deberá gestionar respaldos para asegurar la información cargada a la plataforma.



Generando Energía con Responsabilidad Social

- Soporte técnico remoto para superar inconvenientes relacionados a la operatividad del software. Este soporte técnico remoto deberá realizarse a través de una Mesa de ayuda que trabajará en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:30 a 18:30 horas

4.2.3 Entregar documento de vigencia de licenciamiento.

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

Por la naturaleza del servicio, la ejecución de este se realizará de manera remota desde las instalaciones del contratista.

4.3.2 Plazo

El plazo de activación de la suscripción será máximo de cinco (5) días calendario contabilizados desde el día siguiente a la notificación del pedido de compra.

La vigencia de la licencia será de 365 días contados a partir de la activación de esta.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Personal

A. Personal clave

a. Jefe de Proyectos

i. Actividades

- Planificar la ejecución del proyecto:
 - Renovación / activación de la suscripción.
 - Activación del soporte y mantenimiento con el fabricante del software.
- Entregar la documentación y entregables.
- Monitorear y cerrar el proyecto.

b. Especialista de Implementación y soporte

i. Actividades

- Realizar la renovación / activación de la suscripción.
- Ejecutar el soporte y mantenimiento con el fabricante del software.
- Elaborar los manuales de usuario y/o videos instructivos
- Desarrollar la documentación (documento de vigencia de licenciamiento)

5.2 Otras obligaciones al Contratista

El contratista deberá presentar al inicio del servicio tres (03) certificados internacionales emitidos por una organización de auditoría independiente, considerándose: ISO/IEC 27001, ISO/IEC 27017 y ISO/IEC 27018.



Generando Energía con Responsabilidad Social

También deberá presentar un (01) certificado de continuidad de negocios emitido por una organización de auditoría independiente, considerándose: ISO 22301.

Es válido presentar certificados a título del contratista o de su casa matriz, para lo cual deberá adjuntar carta de vinculación entre ambas.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.2 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la División Tecnologías de información y Comunicaciones en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

6.3 Forma de pago

EGASA efectuará el pago total dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la conformidad de la prestación, conformidad que será otorgada por la División de Tecnologías de la información y comunicaciones luego de la presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección mesapartes@egasa.com.pe; expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago y su archivo XML
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Hoja de entrada de servicios emitida por el Área Usuaría
- Acta de conformidad (cuando culmine la configuración de plataforma)
- Documento de vigencia de licencia.

6.4 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.5 Penalidades

6.5.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica



Generando Energía con Responsabilidad Social

automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.6 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

6.7 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica

6.8 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.9 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.10 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

6.11 Gestión de riesgos.

No aplica.

6.12 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 04/12/2025

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del Personal Clave.

Requisitos:

a. **Jefe de Proyecto:**

Deberá tener experiencia mínima de cinco (05) años en proyectos asumiendo roles de asumiendo roles de Jefe y/o Gerente y/o Especialista de Proyectos de implementación de software para Sistemas de Gestión de normas ISO en empresas privadas y públicas.

b. **Especialista de Implementación y soporte**

Deberá tener experiencia mínima de tres (03) años en proyectos asumiendo roles de Técnico y/o Especialista en implementación de software para Sistemas de Gestión de normas ISO y/o Licenciamiento y/o Soporte técnico de software para Sistemas de Gestión de estándares internacionales

Acreditación:

La experiencia profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.2 Formación académica.

Requisitos:

a. **Jefe de Proyecto:**

Deberá contar con título profesional en Ingeniería en Informática y/o ingeniería de sistemas y/o ingeniería industrial y/o ingeniería agroindustrial y/o ingeniería electrónica.

b. Especialista de Implementación y soporte

Deberá contar con título profesional en Ingeniería en Informática y/o ingeniería de sistemas y/o ingeniería industrial y/o ingeniería agroindustrial y/o ingeniería electrónica.

Acreditación:

El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Título Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente Link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso de que el título profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

7.3 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar una experiencia mínima de S/. 74,000.00 (setenta y cuatro mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto del presente requerimiento.

Se consideran servicios similares a los siguientes: suscripción de licencias y/o servicios de implementación y/o renovación de licencias relacionadas a Plataforma y/o Software para Gestión y Automatización de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y/o Sistemas de Gestión de la Calidad (SGC) y/o Sistemas Integrados de Gestión (SIG), incluyéndose renovaciones de suscripción de plataformas para Sistemas de Gestión de normas ISO.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: copias simples (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia en servicios iguales o similares a los solicitados.